

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2011-00414-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería para actuar a la abogada IVONNE AVILA CÁCERES, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Téngase por revocado el poder otorgado a RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b89c08c8db6087c4671787775b6821d730987223ebc3a6bd2228e9b1af07c9b6**

Documento generado en 18/08/2020 08:09:53 a.m.